

EXP. D-17323

Número de expediente	D-17323
Número de proceso acumulado	D-17277
Magistrado Ponente	Natalia Ángel Cabo
Fecha	18 de Febrero de 2026
Tema	Arbitraje en procesos ejecutivos
Norma demandada	<p><b>Ley 2540 de 2025.</b> <i>"Por medio de la cual se introduce la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial. <b>Artículo 1°.</b></i></p> <p><b>Objeto.</b> La presente ley tiene como objeto implementar el mecanismo jurídico de arbitraje, en el trámite de los procesos ejecutivos a través de la formulación de lineamientos para su adecuación, operación, funcionamiento y contribuir a la descongestión del sistema judicial. <b>Artículo 2°.</b></p> <p>Arbitraje para procesos ejecutivos. Podrán someterse a arbitraje los procesos ejecutivos cuando exista pacto arbitral. El proceso ejecutivo arbitral previsto en esta ley será institucional y se aplicará a cualquier tipo de ejecución. En ningún caso podrá darse la figura del arbitraje ad hoc. El laudo arbitral será proferido en derecho."</p>

## **I. Problema jurídico**

¿Vulnera la Ley 2540 de 2025 los artículos 13, 29 y 229 de la Constitución Política —así como el Preámbulo y los artículos 1, 2 y 5 superiores— al trasladar a árbitros privados, financiados por las partes, la competencia para tramitar procesos ejecutivos e imponer medidas cautelares, convirtiendo en regla lo que el artículo 116 constitucional autoriza solo excepcionalmente, e introduciendo con ello una barrera económica que compromete la igualdad material en el acceso a la justicia, la independencia e imparcialidad del juzgador y el carácter público e indelegable de la función jurisdiccional?

## **II. Solución al problema jurídico**

Pendiente de decisión.

## **III. Decisión**

Pendiente de decisión. Mediante auto del 11 de marzo de 2026, la Sala Plena dispuso acumular el presente proceso al radicado D-17277, repartido al despacho de la magistrada Natalia Ángel Cabo.